Un juzgado anula un acuerdo regional

El MIR dentro de la UE cuenta para la carrera

Un juzgado dicta el derecho de una médico a que el MIR realizado en el Reino Unido compute para la carrera profesional. De otro modo se incurriría en una discriminación por nacionalidad, según la normativa europea.

DIARIO MEDICO. Soledad Valle | 10/09/2012 00:00

Los años como MIR en un país de la Unión Europea deben ser contabilizados para el acceso al complemento de carrera profesional. Así lo ha sentenciado el Juzgado de lo Social número 3 de Palma de Mallorca en una resolución en la que da la razón a una médico que reclamó un grado mayor en la carrera profesional.

La facultativa demandante había realizado la formación especializada en el National Health Service (NHS) del Reino Unido. El Servicio de Salud de las Islas Baleares (Ib-Salut) le reconoció los años prestados de prácticas médicas para otorgarle el título, pero no admitió que esos años contaran para la carrera profesional. Esto inspiró al juez el siguiente dictamen: "Resultaría contradictorio y discriminatorio que los años del MIR realizado en España formaran parte de la carrera profesional de un médico, aunque fuera un médico europeo, no español, y los años del MIR realizados en otros países de la Unión Europea no entran a formar parte de la carrera profesional de un médico español, con el suplemento retributivo que ello supone, al que se le ha reconocido la realización de dicho periodo como MIR a efectos del ejercicio regular de su profesión".

La sentencia llega a esa conclusión apoyada en los argumentos presentados por Joan Mir, abogado del Sindicato Médico de Baleares, que esgrimió el artículo 39.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea para defender la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores miembros. La facultativa trabaja en un hospital de Palma de Mallorca como personal laboral fijo.

Ateniéndose a la jerarquía normativa, el juez señala que la regulación europea prevalece sobre el acuerdo del 9 de marzo de 2007 por el que el Ib-Salut amplió la carrera profesional dentro de la comunidad autónoma de Baleares al personal laboral. En el artículo 8.3 de la mencionada regulación autonómica se admite para el cobro del complemento de la carrera sólo el ejercicio dentro del Sistema Nacional de Salud.

La reclamación de la médico es estimada por el juez que apunta: "No resulta de aplicación a la actora la restricción establecida en el artículo 8.3 del acuerdo mencionado, inaplicable por ser contrario a una ley europea básica".

Diferencias autonómicas

No fue objeto de discusión en este juicio el reconocimiento del periodo MIR para la carrera profesional, pues Baleares es una de las comunidades que admite este periodo en prácticas como tiempo efectivo que cuenta para la carrera (ver DM 30-IV-2012). Pero esto no es así en todas las autonomías, pues en Cantabria, por ejemplo, el Tribunal Superior de Justicia cántabro ha zanjado la cuestión negando esa posibilidad en varias sentencias.

PARA LOS QUE SE VAN CON BILLETE DE VUELTA

Los médicos españoles que están haciendo las maletas con idea de buscar fortuna en horizontes más prometedores han aumentado como consecuencia de la crisis. Los que emprendan este periplo con idea de volver celebrarán saber que la experiencia profesional que acumulen en otros países de la Unión Europea será reconocida en España, según recogen las resoluciones sobre esta cuestión dictadas por tribunales autonómicos. Entre ellas, un requerimiento de la Comisión Europea a la Junta de Galicia para que incluyera la experiencia adquirida en el extranjero dentro del baremos de puntuación de los concursos de traslado del Servicio Gallego de Salud (ver DM del 26-XII-2011). El derecho que se reclama está recogido en el artículo 39 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea. El Tribunal Supremo ha ido más allá y también ha admitido la experiencia profesional desarrollada en países fuera de la UE como Rusia, aunque la existencia de numerosos fallos sobre esta cuestión tiene una valoración no tan positiva y es que este derecho en muchos casos no se está concediendo de oficio.